

MARÍA GORETTI MARTÍN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL “EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.”

CERTIFICA: Que el Consejo de Administración celebrado el veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro, previa convocatoria realizada según dispone la ley los Estatutos Sociales adoptó, según figura en el Libro de Actas y entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los servicios y suministros de logística para ferias y acciones realizadas por la Empresa Insular de Artesanía, S.A, así como la delegación de facultades al Gerente para la tramitación, adjudicación y firma del acuerdo establecido.

Vista la propuesta de Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los servicios y suministros de logística para ferias y acciones realizadas por la Empresa Insular de Artesanía, S.A, así como la delegación de facultades al Gerente para la tramitación, adjudicación y firma del acuerdo establecido, el Consejo, por unanimidad,
ACUERDA:

La aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los servicios y suministros de logística para ferias y acciones realizadas por la Empresa Insular de Artesanía, S.A, así como la delegación de facultades al Gerente para la tramitación, adjudicación y firma del acuerdo establecido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Santa cruz de Tenerife, a veintinueve de Abril de dos mil veinticuatro.

La Secretaria,

D^a. María Goretti Martín González.